"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Jefatural

N° 108 -2020-JUS/PRONACEJ-UA

Lima, 04 SET. 2020

VISTOS, el Informe N° 609-2020-JUS-PRONACEJ/UA-SA emitido por la Subunidad de Abastecimiento; el Proveído Nº 7790-2020-PRONACEJ/UA emitido por la Unidad de Administración, el Memorando Nº 375-2020-JUS/PRONACEJ-UPP emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PRONACEJ; y el Informe N° 207-2020-JUS/PRONACEJ-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 01 de febrero de 2019, se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2020-JUS/PRONACEJ, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2020, en el cual se incluyeron doce (12) procedimientos de selección a convocar durante el año 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 029-2020-JUS/PRONACEJ-UA se aprobó la primera modificación al PAC inicial en el cual se incluyó un (01) procedimiento de selección a convocar durante el año 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 042-2020-JUS/PRONACEJ-UA se aprobó la segunda modificación al PAC inicial en el cual se incluyó un (01) procedimiento de selección a convocar durante el año 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 052-2020-JUS/PRONACEJ-UA se aprobó la tercera modificación al PAC inicial en el cual se incluyó dos (02) procedimientos de selección a convocar durante el año 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 058-2020-JUS/PRONACEJ-UA se aprobó la cuarta modificación al PAC inicial en el cual se incluyó un (01) procedimiento de selección a convocar durante el año 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 067-2020-JUS/PRONACEJ-UA se aprobó la quinta modificación al PAC inicial en el cual se incluyó un (01) procedimiento de selección a convocar durante el año 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 76-2020-JUS/PRONACEJ-UA se aprobó la sexta modificación al PAC inicial en el cual se incluyó dos (02) procedimientos de selección a convocar durante el año 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 77-2020-JUS/PRONACEJ-UA se aprobó la séptima modificación al PAC inicial en el cual se incluyó un (01) procedimiento de selección a convocar durante el año 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 101-2020-JUS/PRONACEJ-UA se aprobó la octava modificación al PAC inicial en el cual se incluyó cinco (05) procedimientos de selección, tipo contrataciones directas, a convocar durante el año 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 104-2020-JUS/PRONACEJ-UA se aprobó la novena modificación al PAC inicial en el cual se incluyó dos (02) procedimientos de selección, a convocar durante el año 2020;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que *"(…) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";*

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO N. VÁSQUEZ C.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";*

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA G. TORREBLANCA S.

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones",* a su vez el numeral 7.6.2 de la citada Directiva refiere que: *"toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";*

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO C. OTANI C.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, modificada por la Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS, se aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN E. ARANDA H.

Que, conforme a lo establecido en los literales c) y s) del artículo 8 del instrumento de organización del PRONACEJ, esto es, el Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva tiene como funciones *"aprobar, modificar y dejar sin efecto las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MINJUSDH"* y *"emitir resoluciones ejecutivas en los asuntos que le corresponden, conforme a ley";*

Que, de conformidad con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2020-JUS/PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ ha delegado expresamente en la Unidad de Administración, en el literal a) del numeral 1.1 de su artículo 1, *"aprobar las*

modificaciones al Plan Anual de Contrataciones e informar trimestralmente a la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ sobre su ejecución";

Que, con Informe N° 609-2020-JUS-PRONACEJ/UA-SA del 03 de setiembre de 2020, la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración se pronuncia favorablemente respecto a la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2020;

Que, conforme se desprende del Memorando Nº 375-2020-JUS/PRONACEJ-UPP del 03 de setiembre de 2020, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Centros Juveniles, el procedimiento de selección a ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2020 del PRONACEJ, cuenta con la debida Certificación de Crédito Presupuestal, para su convocatoria;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica con Informe N° 207-2020-JUS/PRONACEJ-UAJ, ha emitido opinión legal favorable respecto a la aprobación de la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2020;

Que, con los vistos de la Subunidad de Abastecimiento, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO N. VÁSQUEZ C.

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y modificatoria, el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatoria; el Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, que crea el Programa Nacional de Centros Juveniles; y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado con la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA G. TORREBLANCA S.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2020, a efectos de incluir el siguiente procedimiento de selección, según se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO C. OTANI C.

a) *Inclusión del procedimiento de selección, tipo CONCURSO PÚBLICO para la Contratación del Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo SCTR (SALUD Y PENSIÓN) para el personal del Programa Nacional de Centros Juveniles, por el importe de S/. 534,148.52 (Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 52/100 soles).*

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN E. ARANDA M.

Artículo 2.- Disponer que la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2020 se encuentre a disposición de los interesados, en la Subunidad de Abastecimiento, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones con el Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
N. VÁSQUEZ C.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
G. TORREBLANCA S.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO
C. OTANI C.

ELLIOT CHARLES ARANDA HUAMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS